



Guadalajara, Jalisco, a 20 de diciembre de 2021

Derivado de las dos licitaciones sin concurrencia del comité a través del cual justifica y fundamenta la adquisición directa de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE CONMUTADOR PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO", el suscrito Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, en mi calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco, y asimismo se cuenta con la suficiencia presupuestal dentro del capítulo 3000, en la partida 3531; con Recursos Propios, número de requisición 175-REC, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro UTJ-54-15-2021, con base en el siguiente:

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: "De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"; asimismo, en sus artículos 72 fracción VIII lo siguiente:

Artículo 72, numeral 1, fracción VIII.

"Artículo 72

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."



M. Gerardo Ruelas Bentura

M

[Handwritten signature]





IV. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVII y XVIII establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIXI. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

Que con fecha 06 de mayo se llevó a cabo la primera licitación pública LPL0346/2021, para la adquisición de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE CONMUTADOR PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO".

Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	10 de noviembre de 2021
Junta Aclaratoria	19 de noviembre de 2021
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre de 2021

Habiéndose declarado desierta la licitación tal y como consta en el Dictamen de Fallo Desierto, que obra en el expediente.

Que con fecha 03 de diciembre del 2021, se llevó a cabo la segunda licitación pública LPL0412/2021, para la adquisición de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE CONMUTADOR PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO", en la cual no se modificó los requisitos establecido en la primera convocatoria.

Mano de [Nombre]



Mano de [Nombre]



Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Día 29 de noviembre de 2021
Junta Aclaratoria	Día 03 de diciembre de 2021
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Día 08 de diciembre de 2021

Habiéndose declarado desierta la segunda licitación tal y como consta en el Dictamen de Fallo Desierto que obra en el expediente.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la unidad centralizada de compras, el **Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se realice la adjudicación directa, es que se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la Empresa **DDR México S. A. de C.V.**, la adquisición del "MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR", toda vez que se ajusta al monto promedio del estudio de mercado, mismo que obra en el expediente.

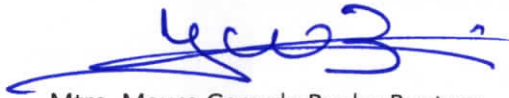
Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
1	1 Servicio	Instalación y puesta en punto de conmutador CCD	\$ 94,816.00	\$ 94,816.00
			Subtotal	\$ 94,816.00
			IVA	\$ 15,170.56
			Total	\$ 109,986.56

Mauro Gerardo Ruelas Bentura
[Signature]

El Monto Adjudicado por el total de la partida adjudicada es de \$ 94,816.00.00 (Noventa y cuatro mil ochocientos diez y seis pesos 00/100 M.N.), más \$15,170.56 pesos correspondientes al IVA, dando un total de \$ 109,986.56 (Ciento nueve mil, novecientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.).


Segundo.- Notifíquese a la Persona Física **adjudicada**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia.

Cúmplase.- Así lo resolvió el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, compareciendo como testigo el Secretario de Administración; todos ellos pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Jalisco.



Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura
Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

TESTIGOS:



C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario de Administración.



Karina Cuevas Valdovinos.
Jefa del departamento de Soporte y Redes.
(Área Requiriente).

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo UTJ-54-15-2021, MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR de fecha 20 del mes de diciembre de 2021.